



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N.º 00000563-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 008/25, Exp. N.º 11/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de Módulos de alimentos, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro N.º 453/25 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A, Keloke S.R.L, Rossi y Rossi S.R.L, Almacén de campo S.R.L, IFG S.R.L, Frigorífico Gilio, Frilop S.R.L, Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L Y Maxi Consumo S.A;
- que en fecha y hora de apertura día 12 de Marzo de 2025 10:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A, Maxi consumo S.A y Keloke S.R.L;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su análisis mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 008/25 EXP N.º 011/25 por adquisición de módulos de emergencia , a las firmas **PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)** por la suma de Pesos Tres millones doscientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$3.260.000,00) a la firma **MAXICONSUMO S.A, (CUIT: 30663005843)** por la suma de Pesos Cinco millones diecinueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$5.019.500,00) y a la firma **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)** por la suma de Pesos Tres millones ciento sesenta mil con 00/100 Cts.

(\$3.160.000,00).

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.07.2961.16.109 \(MÓDULOS ALIMENTARIOS POR EMERGENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N.º; [1.07.2961.16.109.1.2.02.20.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 28 de marzo de 2025.-